

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE EXPLORACIÓN Y
EXTRACCIÓN DE RECURSOS CONVENCIONALES

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Número de Autorización: ASEA-GOO16002C/AI1117

RAÚL ESCALANTE HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GS OIL AND GAS, S.A.P.I. DE C.V.

**Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del
Representante Legal. Art. 113, Fracción I de
la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP**

PRESENTE

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su escrito número GSOG-SSPA-2016-0008 y sus anexos, con fecha de 09 de septiembre de 2016, ingresados en la misma fecha en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA), por medio del cual el Representante Legal de la Empresa GS OIL AND GAS, S.A.P.I. de C.V. (REGULADO), solicitó la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el Proyecto denominado **Area Contractual 20, Campo Ricos (PROYECTO)**, de acuerdo con lo previsto en las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican" (LINEAMIENTOS), y en relación con el Contrato No. CNHER01-L03-A20/2016 (CONTRATO) de fecha 25 de agosto de 2016, y

Página 1 de 26

Av. 5 de mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

RESULTANDO

1. Que de acuerdo a las actividades de Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO** estas corresponden para efectos de su evaluación al Sector Hidrocarburos las cuales son competencia de la **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso a de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
2. Que el 13 mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican."
3. Que el 19 de agosto de 2016, la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-GOO16002C** al **REGULADO** e hizo entrega de la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración, notificado al **REGULADO** el 05 de septiembre de 2016.
4. Que el 25 de agosto de 2016, se llevó a cabo la firma del **CONTRATO** para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**) y el **REGULADO**, para el **PROYECTO**.
5. Que mediante el escrito número **GSOG-SSPA-2016-0008** y sus anexos de fecha de 09 de septiembre 2016, el **REGULADO** presentó la Solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, recibido en la **AGENCIA** en la misma fecha.

Página 2 de 26

Av. 5 de mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

6. Que mediante escrito número GSOG-SSPA-2016-0010 y sus anexos de fecha 16 de noviembre de 2016, ingresados en esta **AGENCIA** el 18 del mismo mes y año, el **REGULADO** presentó ante la **AGENCIA** información en alcance a su escrito número GSOG-SSPA-2016-0008 de fecha 09 de setiembre de 2016, lo anterior a efectos de dar cumplimiento al Anexo IV de los **LINEAMIENTOS**, así mismo se exhibió la escritura pública número 790 (setecientos noventa), libro número 1140 (mil ciento cuarenta), volumen número 66 (sesenta y seis), de fecha 14 de septiembre de 2016, emitida por el licenciado Jesús Gilberto Saracho Navarro, Notario Público Número Veintitrés de la Ciudad de Monclova en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se acreditó la personalidad jurídica del C. Raúl Escalante Hernández, Representante Legal del **REGULADO**.
7. Que mediante oficio **ASEA/UGI/DGGOI/0791/2016** de fecha 30 de noviembre de 2016, la **AGENCIA** previno al **REGULADO** para que en un plazo no mayor a quince días hábiles presentara documentación e información faltante para la admisión a trámite de la Solicitud de Autorización de su Sistema de Administración, en términos del artículo 18 de los **LINEAMIENTOS**, mismo que fue notificado al **REGULADO** el 15 de diciembre de 2016.
8. Que mediante escrito número GSOG-SSPA-2017-0019 y sus anexos de fecha 17 de enero de 2017, ingresado en la **AGENCIA** el 18 del mismo mes y año, el **REGULADO** desahogó la prevención contenida en el oficio **ASEA/UGI/DGGOI/0791/2016** de fecha 30 de noviembre de 2016.
9. Que mediante escrito número GSOG-SSPA-2017-0018 de fecha 17 de enero de 2017, ingresado en la **AGENCIA** el 18 del mismo mes y año, el **REGULADO** notifica la responsabilidad



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

de que los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores se apegaran a su Sistema de Administración.

10. Que mediante escrito número GSOG-SSPA-2017-0018 de fecha 17 de enero de 2017, ingresado en la **AGENCIA** el 18 del mismo mes y año, el **REGULADO** notifica que no ha desarrollado ninguna etapa de ingeniería básica extendida o ingeniería de detalle en el **PROYECTO**.
11. Que mediante el oficio **ASEA/UGI/DGGOI/0222/2017** de fecha 16 de marzo de 2017, la **AGENCIA** notifica al **REGULADO**, que se admite a trámite la Solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, notificado al **REGULADO** el 21 de marzo del mismo año.
12. Que mediante escrito número GSOG-SSPA-2017-0018 de fecha 17 de enero de 2017, ingresado en la **AGENCIA** el 18 del mismo mes y año, el **REGULADO** notifica que no ha desarrollado ninguna etapa de ingeniería básica extendida o ingeniería de detalle en el proyecto.
13. Que mediante escrito número GSOG-SSPA-2017-0026 de fecha 09 de marzo de 2017, ingresado en la **AGENCIA** el 17 del mismo mes y año, el **REGULADO** señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el cual se ubica en Prolongación Los Solés No. 200, Oficina 401 Piso 2, Colonia Zona Valle Oriente Norte, C.P. 66266, San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León.
14. Que mediante escrito número GSOG-SSPA-2017-0025 de fecha 09 de marzo de 2017, ingresado en la **AGENCIA** el 17 del mismo mes y año, el **REGULADO** notifica que la Ingeniera

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Reyna Colunga Torres fue asignada como Responsable Técnico de su Sistema de Administración.

15. Que mediante escrito número GSOG-SSPA-2017-0027 de fecha 04 de abril de 2017, ingresado en la **AGENCIA** el 07 del mismo mes y año, el **REGULADO** ingresa información complementaria, respecto del total de activos entregados por Petróleos Mexicanos, en relación a la entrega de un Análisis de Riesgos de Procesos del gasoducto de 10 pulgadas de diámetro y 29.31 km de distancia, que abarca desde la Estación Ricos-1 hasta la Estación de Recolección de Gas Reynosa-1.
16. Que mediante escrito número GSOG-SSPA-2017-0032 de fecha 02 de junio de 2017, ingresado en la **AGENCIA** en la misma fecha, el **REGULADO** solicitó que toda la información propiedad de GS Oil and Gas, S.A.P.I. de C.V. que es proporcionada y entregada a la **AGENCIA** sea protegida, reservada, resguardada, considerada como confidencial y no sea divulgada, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo las actividades y obligaciones como Regulador.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

18. Que mediante oficio número 260.510/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, la **COMISIÓN** informa y entrega evidencia a la **AGENCIA** de que el 22 de noviembre de 2016 Pemex Exploración y Producción (**PEMEX PEP**) y el **REGULADO** se reunieron para suscribir el acta de

[Handwritten signatures and initials]



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

entrega por medio del cual se puso a disposición del **REGULADO** el Gasoducto de 10 pulgadas de diámetro por 29.319 km.

19. Que mediante escrito número GSOG-SSPA-2017-0047 de fecha 12 de septiembre de 2017, ingresado en la **AGENCIA** el 13 del mismo mes y año, el **REGULADO** ingresa información en alcance al trámite de Solicitud de Autorización de su Sistema de Administración.
20. Que esta **Dirección General** procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que son conferidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante oficio No. 250/0008/2017 y sus anexos de la misma fecha, la **COMISIÓN** solicitó a esta **AGENCIA** la remisión de la documentación faltante y en su caso, de las inconsistencias que el **REGULADO** debería subsanar para la debida evaluación de los Programas de Administración de riesgos relacionados a los **PLANES de EVALUACIÓN y de DESARROLLO** asociados al **CONTRATO**.
- II. Que mediante el oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0139/2017** de fecha 17 de febrero de 2017, la **AGENCIA** informó a la **COMISIÓN** que el **REGULADO** ya contaba con la **CURR**, así mismo que se encontraba en proceso de evaluación la Solicitud de Autorización del Sistema de Administración del **REGULADO**. Aunado a lo anterior, se le informó sobre las inconsistencias encontradas en los Planes de Evaluación y Desarrollo referente a los aspectos de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y la Administración de Riesgos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- III. Que mediante oficio No. **260.561/2017** y su anexo de fecha 04 de septiembre de 2017, ingresado en la **AGENCIA** el 07 de septiembre del mismo mes y año, la **COMISIÓN** remitió a esta **AGENCIA** información respecto al estatus de la fecha de aprobación/autorización, vigencia y observaciones de los Planes de Evaluación y Desarrollo del **PROYECTO**, en donde señaló que los Planes de Evaluación y Desarrollo fueron aprobados el 27 de julio de 2017, y que ambos Planes se encuentran en ejecución, y que por cuanto hace al Plan de Evaluación, el mismo se encuentra vigente hasta el 27 de julio de 2018.
- IV. Que de acuerdo al "*Dictamen Técnico del Plan de Evaluación Área Contractual 20, Ricos*" y el "*Dictamen Técnico del Plan de Desarrollo Área Contractual 20, Ricos*" emitidos y aprobados por la **COMISIÓN** en julio de 2017, el **PROYECTO** se ubica dentro del área contractual número 20, a 32 kilómetros del Sureste del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; geológicamente dentro de la cuenca de Burgos.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Página 7 de 26

Av. 5 de mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

[Handwritten signatures and initials]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

- VI. Que de acuerdo al "Dictamen Técnico del Plan de Evaluación Área Contractual 20, Ricos" y el "Dictamen Técnico del Plan de Desarrollo Área Contractual 20, Ricos" emitidos y aprobados por la COMISIÓN en julio de 2017, el PROYECTO cuenta con actualmente 12 pozos que se describen en la Tabla 2.

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Página 8 de 26

Av. 5 de mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

[Handwritten signatures and initials]

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

VII. Que de acuerdo al "Dictamen Técnico del Plan de Evaluación Área Contractual 20, Ricos" emitido y aprobado por la COMISIÓN en julio de 2017, se consideran las siguientes actividades:

Respecto a la Perforación:

Durante el periodo del Plan de Evaluación el **REGULADO** no tiene contemplado la perforación de nuevas localizaciones, debido a la falta de información para la caracterización del área y por ende la ubicación de nuevas localizaciones, sin embargo, durante la vigencia de doce (12) meses del Periodo de Evaluación, se realizarán actividades que permitirán la adquisición de información a través de los doce (12) pozos del área.

Respecto a la Toma de Información:

La toma de información está programada para los 12 pozos del Área Contractual 20, a los cuales se les realizará cromatografía de gases, análisis de agua producida, toma de registros de presión (cerrado y fluyente), niveles de líquido y análisis PVT.

Respecto a la Reparación de Pozos:

El **REGULADO** tiene planificado realizar cinco (5) Reparaciones Menores (RME) y cuatro (4) Reparaciones Mayores (RMA), ocho (8) pozos del campo Ricos, de los cuales cuatro (4) Ricos-2, 8, 17 y 1001 se encuentran activos produciendo y cuatro (4) Ricos-4, 101, 3 y 9 se planean



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

incorporar a producción. Para las Reparaciones Mayores, se realizarán tres cambios de intervalo, dos de la arena OFM-25 a la arena OFM-15 y uno de la arena OFM-03 a la arena OFNM-24, así como un re-disparo a la arena OFM-15.

Así mismo, dentro del Plan de evaluación se menciona que se tienen contemplados fracturamientos hidráulicos a realizarse en arenas que corresponden a formaciones convencionales además que su aplicación histórica en el campo Ricos, como método de estimulación ha resultado exitoso.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Estas actividades permitirán que al final del periodo de evaluación la totalidad de los pozos existentes en el campo se encuentren en operación.

Durante el periodo del Plan de Evaluación el **REGULADO** no tiene contemplado la perforación nuevas localizaciones.

- VIII. Que de acuerdo al **"Dictamen Técnico del Plan de Evaluación Área Contractual 20, Ricos"** emitido y aprobado por la **COMISIÓN** en julio de 2017, el procesamiento y transporte de hidrocarburos se realiza de la siguiente manera:

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner, including a circled 'A' and other illegible scribbles.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IX. Que de acuerdo al **"Dictamen Técnico del Plan de Desarrollo Área Contractual 20, Ricos"** emitido y aprobado por la **COMISION** en julio de 2017; se consideran las siguientes actividades:

1. Perforación de 7 pozos, que incluyen 4 de desarrollo y 3 pozos de avanzada. Iniciando la primera perforación a final del periodo de evaluación.

Página 11 de 26

Av. 5 de mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltemango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

2. Instalación de 1 sistema de medición tipo Coriolis, ubicado en la Estación de Recolección Ricos 1, con la finalidad de cumplir con los lineamientos de la CNH en cuanto a calidad, volumen y nivel de incertidumbre, asociado a la producción de Hidrocarburos del Campo Ricos
 3. Instalación de 3 compresores de gas con una capacidad de 8 mmpcd cada uno, con la finalidad de soportar el volumen de producción comprometido en el Plan de Desarrollo dentro del área contractual
 4. Adicionalmente, se prevé realizar adecuaciones menores a las instalaciones dentro del área contractual con el propósito de mejorar y/o mantener las condiciones mecánicas de operación
 5. Para dar continuidad operativa y preservar las instalaciones se pretende realizar actividades preventivas y correctivas a la infraestructura existente del bloque.
- X. Que de acuerdo al **"Dictamen Técnico del Plan de Desarrollo Área Contractual 20, Ricos"** emitido y aprobado por la **COMISIÓN** en julio de 2017; este tiene una vigencia de hasta 36 meses contados a partir de la aprobación del mismo. Así mismo, se menciona que el Plan de Desarrollo presentado por el **REGULADO** no tiene como objetivo realizar cambios o modificaciones a un Plan de Desarrollo previamente autorizado por esta **COMISIÓN**.
- XI. Que respecto a la evaluación de los documentos entregados por el **REGULADO** y de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los **LINEAMIENTOS**, para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, se deberá entregar a la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el Apartado A del Anexo IV de los **LINEAMIENTOS**; de donde se destaca que para cumplir con los Elementos de la de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**, el **REGULADO** presentó lo siguiente:

Para la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

A. Para dar cumplimiento al Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS, numeral 1, el REGULADO presentó, los siguientes documentos:

**Secreto Industrial.
Información
Protegida bajo los
Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

Página 13 de 26

Av. 5 de mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución"

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

B. Para dar cumplimiento al **Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS**, numeral 2, el **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

Página 14 de 26

Av. 5 de mayo, No. 290, CqI. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- "Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Control Operacional, No. de documento, SSPA-GSOG-F-906-01, Revisado el 25 de octubre de 2016, Sitio de trabajo: GS Oficinas Rio Bravo, Actividades: Extracción de Hidrocarburos".
- "Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Control Operacional, No. de documento, SSPA-GSOG-F-906-01, Revisado el 06 de agosto de 2017, Sitio de trabajo: Instalaciones GS Rio Bravo, Actividades: Extracción de Hidrocarburos y Perforación".
- "Matriz de Identificación de Aspectos Ambientales, No. de documento, SSPA-GSOG-F-906-01, Revisado el 06 de agosto de 2017, Sitio de trabajo: Instalaciones GS Rio Bravo, Actividades: Extracción de Hidrocarburos y Perforación".

C. Conforme al Elemento II. REQUISITOS LEGALES, numeral 1, el REGULADO presentó el siguiente documento: "Matriz de requerimientos legales, No. de documento SSPA-GSOG-F-108-1, Rev. 0, con fecha de actualización del 06 de septiembre de 2017".

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

E. Para dar cumplimiento al Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS, numeral 2. El REGULADO presentó los siguientes documentos:

1. "Política de Suspensión de la tarea de GS Oil and Gas, Anexo 2 del documento número SSPA-GSOG-M-002" Rev. 0 de fecha del 15 de octubre de 2016.
2. "Diez Compromisos de Operaciones Seguras, Referencia Procedimiento SSPA-GSOG-P.102", Rev. 0 con fecha del 30 de junio de 2016.

Página 15 de 26

Av. 5 de mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltemango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- F. Para dar cumplimiento al **Elemento IV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA, numeral 1**. El **REGULADO** presentó el documento: "Comunicación Interna y Externa No. de documento SSPA-GSOG-P-206, Rev. 0.1, con fecha del 11 de agosto de 2016.
- G. Para dar cumplimiento al **Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES, numeral 1**, el **REGULADO** presentó los siguientes documentos:
- Escrito número GSOG-SSPA-2017-0018 de fecha 17 de enero de 2017, donde el **REGULADO** notifica que no ha sido desarrollada ninguna etapa de ingeniería básica extendida o ingeniería de detalle en el proyecto.
 - Documento de Reporte de medición de espesores por Ultrasonido, titulado Pozos Ricos, realizado por la empresa MD OIL SERVICES.
 - Documento de Reporte de medición de espesores por Ultrasonido, titulado ERG Ricos-1, realizado por la empresa MD OIL SERVICES.
- H. Para dar cumplimiento al **Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES, numeral 2**, el **REGULADO** los siguientes documentos:
- "Diseño de equipos, Número de documento SSPA-GSOG-P-1101, Rev. 0.1 con fecha del 11 de agosto de 2016".
 - "Normas y códigos de diseño Nacional e Internacional, fragmento del documento SSPA-GSOG-P-1101".
- I. Para dar cumplimiento al **Elemento VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS, numeral 1 y 2**. El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:
- Verificación de la homologación del sistema de administración SISOPA Gs oil and gas-contratista.

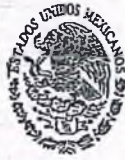
Handwritten signatures and initials on the right margin.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- "Cuestionario de Auditoría a Contratistas, Número de documento GSOG-SSPA-F-107-1 con fecha del 30 de junio del 2016".
 - Escrito número GSOG-SSPA-2017-0018 de fecha 17 de enero de 2017, donde el **REGULADO** notifica que no ha sido desarrollada ninguna etapa de ingeniería básica extendida o ingeniería de detalle en el proyecto:
- J. Para el **Elemento VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS, numeral 1.**, el **REGULADO** presentó los siguientes documentos:
- "PLAN DE RESPUESTA DE EMERGENCIAS GS OIL AND GAS CAMPO RICOS, Número de documento SSPA-GSOG-PRE-RICOS, Rev. 0 de junio de 2016"
 - PLAN DE CONTINGENCIAS POZO RICOS 1, elaborado el 15 de octubre de 2016, con próxima revisión el 15 de octubre de 2017.
 - PLAN DE CONTINGENCIAS POZO RICOS 2, elaborado el 15 de octubre de 2016, con próxima revisión el 15 de octubre de 2017.
 - PLAN DE CONTINGENCIAS POZO RICOS 3, elaborado el 15 de octubre de 2016, con próxima revisión el 15 de octubre de 2017.
 - PLAN DE CONTINGENCIAS POZO RICOS 4, elaborado el 15 de octubre de 2016, con próxima revisión el 15 de octubre de 2017.
 - PLAN DE CONTINGENCIAS POZO RICOS 6, elaborado el 15 de octubre de 2016, con próxima revisión el 15 de octubre de 2017.
 - PLAN DE CONTINGENCIAS POZO RICOS 7, elaborado el 15 de octubre de 2016, con próxima revisión el 15 de octubre de 2017.
 - PLAN DE CONTINGENCIAS POZO RICOS 8, elaborado el 15 de octubre de 2016, con próxima revisión el 15 de octubre de 2017.
 - PLAN DE CONTINGENCIAS POZO RICOS 9, elaborado el 15 de octubre de 2016, con próxima revisión el 15 de octubre de 2017.
 - PLAN DE CONTINGENCIAS POZO RICOS 17, elaborado el 15 de octubre de 2016, con próxima revisión el 15 de octubre de 2017.
 - PLAN DE CONTINGENCIAS POZO RICOS 37, elaborado el 15 de octubre de 2016, con próxima revisión el 15 de octubre de 2017.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- PLAN DE CONTINGENCIAS POZO RICOS 101, elaborado el 15 de octubre de 2016, con próxima revisión el 15 de octubre de 2017.
- PLAN DE CONTINGENCIAS POZO RICOS 1001, elaborado el 15 de octubre de 2016, con próxima revisión el 15 de octubre de 2017.
- PLAN DE CONTINGENCIAS M.R.G. (Módulo de Recolección de Gas) Ricos 7, elaborado el 15 de octubre de 2016, con próxima revisión el 15 de octubre de 2017.
- PLAN DE CONTINGENCIAS M.R.G. (Módulo de Recolección de Gas) Ricos 37, elaborado el 15 de octubre de 2016, con próxima revisión el 15 de octubre de 2017.
- PLAN DE CONTINGENCIAS EC, y R. (Estación de Compresión y Recolección) Ricos 1, elaborado el 15 de octubre de 2016, con próxima revisión el 15 de octubre de 2017.

K. Para dar cumplimiento al Elemento VIII. INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES, numeral 1. El REGULADO presentó los siguientes documentos:

- "INFORME PRELIMINAR DE INCIDENTE, Número de documento SSPA-GSOG-F-401-1, Rev. 0 con fecha del 30 de junio de 2016"
- "REPORTE DE INVESTIGACIÓN, Número de documento SSPA-GSOG-F-401-2, Rev. 0 con fecha del 30 de junio de 2016"

L. Para dar cumplimiento al Elemento X. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS, numeral 1. El REGULADO presentó los siguientes documentos:

- "PERMISO DE TRABAJO CALIENTE, Número de documento SSPA-GSOG-F-501-1, Rev. 0 con fecha del 30 de junio de 2016"
- "PERMISO DE TRABAJO EN FRÍO, Número de documento SSPA-GSOG-F-502-1, Rev. 0 con fecha del 30 de junio de 2016"
- "CERTIFICADO PARA ENTRADA EN ESPACIO CONFINADO INCIDENTE, Número de documento SSPA-GSOG-F-501-6, Rev. 0 con fecha del 30 de junio de 2016"
- "CERTIFICADO DE AISLAMIENTO ELECTRICO, Número de documento SSPA-GSOG-F-501-7, Rev. 0 con fecha del 30 de junio de 2016"



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- "CERTIFICADO DE AISLAMIENTO MECÁNICO, Número de documento SSPA-GSOG-F-501-8, Rev. 0 con fecha del 30 de junio de 2016".
- "CERTIFICADO DE PRUEBA DE GAS, Número de documento SSPA-GSOG-F-501-9, Rev. 0 con fecha del 30 de junio de 2016".
- "PROCEDIMIENTO ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, Número de documento SSPA-GSOG-P-301, Rev. 0".
- "PROCEDIMIENTO PERMISO DE TRABAJO, Número de documento SSPA-GSOG-P-501, Rev. 0 con fecha del 30 de junio de 2016".
- "PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE CAMBIOS, Número de documento SSPA-GSOG-P-522, Rev. 0 con fecha del 30 de junio de 2016".
- "PROCEDIMIENTO INSPECCIONES DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN Y PRODUCCIÓN, Número de documento SSPA-GSOG-P-1002, Rev. 0 con fecha del 30 de junio de 2016".
- "PROCEDIMIENTO ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA DE INSTALACIONES, Número de documento SSPA-GSOG-P-1004, Rev. 0 con fecha del 30 de junio de 2016".

X. Que respecto a la evaluación del **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN** entregado por la **EMPRESA** y de conformidad con los artículos 16 y 17, fracción II de los **LINEAMIENTOS**, donde se indica que el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO** que busca desarrollar, deberá considerar lo dispuesto en los **Anexos I y III** de los **LINEAMIENTOS**, así como de lo requerido en su propio Sistema de Administración, de donde se destaca lo siguiente:

1. El Programa de Implementación se presentó mediante los siguientes documentos: "PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA 2016-2018" con fecha del 15 de enero de 2017 y "PLAN DE ACCIÓN DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERACIONAL Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DE GS OIL AND GAS". Identificados como **ANEXO UNO** y **ANEXO DOS**, respectivamente, del presente oficio resolutivo.

[Handwritten signatures and initials]



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

2. El Programa de Implementación cuenta con un plazo de ejecución hasta octubre de 2018, plazo que se encuentra inmerso dentro de los PLANES DE EVALUACIÓN Y DE DESARROLLO asociados al **PROYECTO** y entregados a la **COMISION**, como parte de las obligaciones establecidas en su **CONTRATO**.
 3. El Programa de Implementación comprende las actividades de acuerdo al dictamen de los Planes de Evaluación y Desarrollo autorizado por la **COMISION**.
 4. El Programa de Implementación presentado por el **REGULADO**, cuenta con el desarrollo de los planes de acción para cada uno de los 118 Elementos de su Sistema de Administración registrado, con los tiempos y responsables.
- XI. En este sentido, el Sistema de Administración de la Empresa **GS OIL AND GAS, S.A.P.I. DE C.V. (REGULADO)**, a implementar en el Proyecto denominado Área Contractual número 20, Campo Ricos, se ajustan a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la Implementación del Sistema de Administración presentada, deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La empresa **GS OIL AND GAS, S.A.P.I. de C.V. (REGULADO)**, deberá Implementar su Sistema de Administración con base en el **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA 2016-2018** con fecha del 15 de enero de 2017 y **PLAN DE ACCION DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERACIONAL Y PROTECCION**



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

AL MEDIO AMBIENTE DE GS OIL AND GAS (**ANEXO UNO y ANEXO DOS, respectivamente, del presente oficio resolutivo**) presentado a la **AGENCIA**, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución, y entregar los documentos a los que se refiere el **Apartado B, del Anexo IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 27 de los mismos.

SEGUNDO.- El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del **PROYECTO**, incluyendo el desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el **Anexo III** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 28 de los mismos.

TERCERO.- A partir del inicio de operaciones del **PROYECTO**, y de conformidad con el artículo 29 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** los siguientes documentos:

- I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado.
- II. Reportes de seguimiento establecidos en el **Anexo V** de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo a la periodicidad prevista en dicho Anexo.
- III. El informe de resultados de la auditoría externa del Sistema de Administración de manera bianual.
- IV. Los documentos y/o evidencias mencionados en el apartado de seguimiento del PLAN DE ACCION DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERACIONAL Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DE GS OIL AND GAS

La presentación de los informes y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, deberán sujetarse a lo previsto por los Trámites: **ASEA-00-026** Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, **ASEA-00-027** Reportes de seguimiento del Sistema de Administración, **ASEA-00-029** Informe de resultados de



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

auditoría externa al Sistema de Administración, según corresponda y de conformidad con los **LINEAMIENTOS**, plazos y demás procedimientos que para tal efecto emita la **AGENCIA**.

CUARTO. - El **REGULADO** deberá contar con la siguiente información y presentarla ante la **AGENCIA**, durante los primeros seis meses posteriores a la notificación del **presente oficio resolutivo**:

- a) Los permisos, registros, autorizaciones, licencias y trámites vigentes e ineludibles para la ejecución del **PROYECTO**.
- b) Si desarrolla ingeniería básica extendida o ingeniería de detalle en el **PROYECTO**, documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada de que la ingeniería básica extendida o de detalle de un **PROYECTO** nuevo o modificado es acorde con la normativa aplicable y las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales.
- c) Si realiza actividades de cualquier índole a través de contratistas el documento que demuestre que los Sistemas de Administración de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del **REGULADO**, son compatibles con los requisitos establecidos por la Agencia en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y con el Sistema de Administración del **REGULADO**, así como los requerimientos y documentos de éste para su desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.
- d) Si realiza actividades del **PROYECTO** de cualquier índole a través de un controlador de operaciones, deberá presentar a la **AGENCIA** el Documento Puente (Anexo II) en el que conste el estudio de correspondencia entre el Sistema de Administración que busca implementar y el Sistema de Administración que fue previamente registrado ante la **AGENCIA** con la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar.

QUINTO. - El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos cada dos años, contados a partir de la expedición de la presente autorización, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a

Handwritten marks and signatures on the right margin.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

las Disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la **AGENCIA**, ello de conformidad con el artículo 30 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por la máxima autoridad del **PROYECTO** del **REGULADO**.

SEXTO. - El **REGULADO** deberá entregar, ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el Artículo 31 de los **LINEAMIENTOS**.

El cierre de cada hallazgo, deberá ser dictaminado por un auditor externo, conforme a las disposiciones que para tal efecto emita la **AGENCIA**, como parte de las actividades que deberá realizar en la siguiente auditoría bianual. La **AGENCIA** podrá solicitar al **REGULADO**, acciones adicionales para el cierre de hallazgos, así como la presentación de información relevante para su verificación.

SEPTIMO. - El **REGULADO** debe ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y demás mecanismos, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 33 de los **LINEAMIENTOS**.

Asimismo, deberá medir, evaluar y analizar resultados y establecer acciones que le permitan mejorar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, de manera continua y permanente.

Página 23 de 26

Av. 5 de mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

OCTAVO. - El **REGULADO** deberá notificar a la **AGENCIA** el inicio y la conclusión de cada una de las distintas etapas del **PROYECTO** incluyendo cierre, desmantelamiento y abandono de conformidad con las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos"

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4 fracción XV, 12 fracción III, 25 fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 15, 16, 17, 19 y 21 fracción I de las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican", publicadas el 13 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y el ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017 esta Dirección General;

ACUERDA

PRIMERO. Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración de la Empresa **GS OIL AND GAS, S.A.P.I. de C.V.** a implementar en el proyecto denominado **Área contractual 20 (Campo Ricos)**, localizada

Página 24 de 26

Av. 5 de mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

a 32 kilómetros del Sureste del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; geológicamente dentro de la cuenca de Burgos, correspondiente al Contrato **CNH-R01-L03-A20/2016** para Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia.

SEGUNDO. - La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, imponer medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad jurídica aplicable.

TERCERO. - El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO** de observar lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, así como de otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos.

CUARTO. - En caso de que el **REGULADO** decida realizar modificaciones al Sistema de Administración autorizado, deberá sujetarse a lo establecido en los artículos 23, 24, 25 y 26 de los **LINEAMIENTOS**.

QUINTO. - El **REGULADO** deberá cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de mayo de 2016.*

SEXTO. - El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de*

Página 25 de 26

Av. 5 de mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de diciembre de 2016.

SÉPTIMO. - En términos del artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese el presente Acuerdo al C. **RAÚL ESCALANTE HERNÁNDEZ** en su calidad de Representante Legal de la Empresa **GS OIL AND GAS, S.A.P.I.** de C.V.

A T E N T A M E N T E

ING. JUAN RAÚL GÓMEZ OBELE
DIRECTOR GENERAL

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitadas vía electrónica.

C.c.p. Ing. Carlos Salvador de Régules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la AGENCIA. direccion.ej.d.ativa@asea.gob.mx
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la AGENCIA. ulises.cardona@asea.gob.mx
Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina.- Comisionado Presidente de la CNH. zpedajuanCarlos@cnh.gob.mx
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la AGENCIA. jose.gonzalez@asea.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 16:50 horas del día 08 del mes de noviembre del año 2017, el suscrito Irving Rugieri Prieto Pérez, personal adscrito a la Unidad de Gestión Industrial, quien se identifica en este acto con credencial oficial expedida por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, con número 0282, encontrándose en el domicilio de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente ubicado en Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltemango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, atendándose la presente diligencia con el C. Raúl Escalante Hernández, quien se ostenta con el carácter de Representante Legal de GS OIL AND GAS, S.A.P.I. DE C.V., identificándose con Credencial para Votar, número 4427123581783 expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral, y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el presente acto se le notifica y entrega original del oficio número ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017, de fecha 31 de octubre de 2017, emitido por el Ing. Juan Raúl Gómez Obele en su carácter de Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, contenido (a) en 26 fojas útiles. No habiendo más que agregar, se da por concluida la presente diligencia siendo las 16:52 horas del día 08 del mes de noviembre del año 2017, firmando al calce los que en ella intervinieron y dejándose copia de la presente cédula de notificación a la persona con quien se entendió la misma.

NOTIFICADOR

PERSONA QUIEN RECIBE LA NOTIFICACIÓN

Irving Rugieri Prieto Pérez

Raúl Escalante Hernández

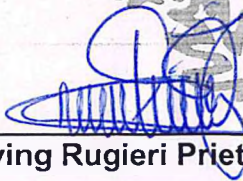
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

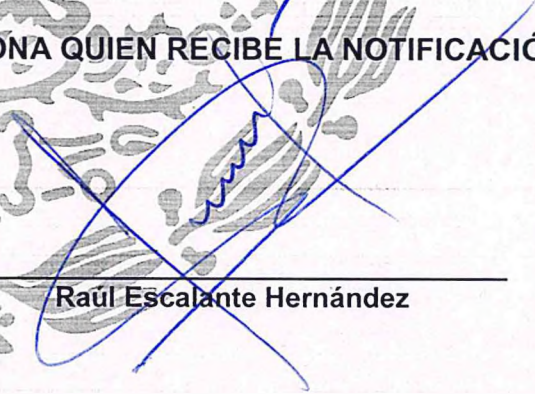
En la Ciudad de México, siendo las 16:50 horas del día 08 del mes de noviembre del año 2017, el suscrito Irving Rugieri Prieto Pérez, personal adscrito a la Unidad de Gestión Industrial, quien se identifica en este acto con credencial oficial expedida por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, con número 0282, encontrándose en el domicilio de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente ubicado en Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltemango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, atendándose la presente diligencia con el C. Raúl Escalante Hernández, quien se ostenta con el carácter de Representante Legal de GS OIL AND GAS, S.A.P.I. DE C.V., identificándose con Credencial para Votar número 4427123581783 expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral, y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el presente acto se le notifica y entrega original del oficio número ASEA/UGI/DGGEERC/1060/2017, de fecha 31 de octubre de 2017, emitido por el Ing. Juan Raúl Gómez Obele en su carácter de Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, contenido (a) en 26 fojas útiles. No habiendo más que agregar, se da por concluida la presente diligencia siendo las 16:52 horas del día 08 del mes de noviembre del año 2017, firmando al calce los que en ella intervinieron y dejándose copia de la presente cédula de notificación a la persona con quien se entendió la misma.

NOTIFICADOR

PERSONA QUIEN RECIBE LA NOTIFICACIÓN



Irving Rugieri Prieto Pérez



Raúl Escalante Hernández